

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Planeamiento (01, 02)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	11

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.380.940
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		2.790
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		56.990
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		45.683
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		671
	99	Otros		10.636
09		APORTE FISCAL		796.057
	01	Libre		796.057
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		4.515.103
	02	Del Gobierno Central		180.749
	200	Fondo de Emergencia Transitorio		180.749
	03	De Otras Entidades Públicas		4.334.354
	001	Municipalidad de Las Condes		4.334.354
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		5.380.940
21		GASTOS EN PERSONAL	03, 04	4.740.470
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	208.922
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		35.385
	06	Equipos Informáticos		9.335
	07	Programas Informáticos		26.050
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		180.749
	10	Fondo de Emergencia Transitorio		180.749
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		204.414
	01	Estudios Básicos		204.414
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	19
02	Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los estudios, programas y otros que se realicen por efectos del cambio climático, cuando corresponda.	
03	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	148
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	51.335
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	36.308
	- En el Exterior, en Miles de \$	10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Planeamiento (01, 02)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	11

d) Convenios con personas naturales		
- N° de Personas		5
- Miles de \$		143.500
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
- N° de personas		23
- Miles de \$		149.795
04 El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 4 funcionarios.		
05 Incluye:		
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
- Miles de \$		12.227